

Segundo.- Asociación Praxis Vega Baja ofrece a todo el personal asociado de MASSMA oferta de servicios con descuentos especiales para formación a lo largo de 2017, concretamente aplicación de precio reducido de 20% de descuento para el IV Congreso Internacional de Menores Infractores & Violencia Juvenil 2017 (www.praxisvegabaja.wix.com/ivcongreso)

Tercero.- Las condiciones económicas preferenciales para miembros/asociados de MASSMA, aplicando el 20% de descuento incorporado a este documento en el apartado segundo, supone el pago único en concepto de tasas de inscripción por valor de 36€ (siendo el precio real de 45€).

Cuarto.- Para poder recibir los servicios con el descuento específico, los interesados deberán acreditar su condición de miembros de MASSMA, actualizada a la anualidad 2017, con carácter previo.

Quinto.- Una vez acreditada su condición de miembro/asociado de MASSMA, mediante la presentación del documento correspondiente (carné de socio o certificado expedido por la secretaría de esta entidad) y tras la formalización de la inscripción al IV Congreso Internacional de Menores Infractores y Violencia Juvenil 2017, se practicarán las reducciones pertinentes, de acuerdo con la tarifa estipulada (36€).

Sexto.- Mancomunitat de Serveis Social de La Marina Alta se compromete a dar publicidad del Convenio de Colaboración suscrito, a través de la web oficial (www.massma.org) mediante banner u otro medio, así como extensible a todas sus redes sociales y/o boletines internos, con objeto de darle la máxima difusión entre los miembros de su comunidad.

Séptimo.- El presente Convenio de Colaboración no tiene carácter exclusivo ni de él se derivan contraprestaciones económicas entre las partes, estando destinado exclusivamente a mejorar la oferta de servicios asistenciales dirigidos a la comunidad MASSMA y colaboradores/as.

Octavo.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor durante un período de un año, a partir de la firma del mismo, hasta cumplir plazo el citado IV Congreso Internacional de Menores Infractores y Violencia Juvenil 2017 (fecha de su finalización a 11 Noviembre 2017).

Noveno.- En caso de requerir ambas partes ampliar el presente convenio mediante convenio marco de colaboración profesional para las actuaciones llevadas a cabo por cada entidad, y ampliar los servicios a colaboración institucional, asesoramiento y otros, se deberá solicitar previo a la finalización del presente acuerdo.

Décimo.- El presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- c) Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

Como prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración,.



D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ AYALA
Asoc. Praxis Vega Baja



Mancomunitat de Serveis Socials
MASSMA
D. IGNASI CERVERA ARBONA
Mancomunitat Serveis Socials Marina Alta
MARINA ALTA